

Diario Terolense

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA PROVINCIA
SE PUBLICA POR LA NOCHE

Año I.

Teruel.—Viernes 22 de Mayo de 1911

Número 81

FÁBRICA DE CAL HIDRAÚLICA, SUPERIOR
A 1'25 PESETAS EL SACO,
DEVOLVIENDO LOS ENVASES
VICENTE RODRIGUEZ
DEMOCRACIA 36 Y OVALO 4.—TERUEL

EN EL CONGRESO

RUEGOS DEL SEÑOR BARÓN DE VELASCO

Nombramiento de Inspectores de Primera enseñanza.—
Criterio del Gobierno respecto al carácter legal de
la carrera de Veterinaria.—Construcción de edifi-
cios escolares en pueblos pequeños.

El Sr. Presidente: El Sr. Barón de Velasco tiene la palabra.

El Sr. Barón de Velasco: Para dirigir unos ruegos al Sr. Ministro de Instrucción pública.

Se trata de los nombramientos de inspectores interinos de primera enseñanza. Según noticias que acabo de recibir, parece ser que algunos de estos nombramientos, hechos por libre elección, han recaído en personas que me aseguran no son ni aun maestros y se dice van a ser confirmados en propiedad. Si esto sucediera, se daría el caso de que serían llevados a la inspección de enseñanza, no los más aptos, sino aquellas personas que habían podido gozar de más favor, y como quiera que en la sesión de ayer un ministerial, mi compañero Sr. Bernad, pidió que trajera a la Cámara el Sr. Ministro de Instrucción pública el expediente de un inspector recién nombrado en la provincia de Teruel (cuyo nombre no recuerdo), yo desearía que, caso de ser ciertas estas noticias, viniesen también los nombramientos hechos para que pudiésemos, en una interpelación sobre este asunto, juzgarlos, y asimismo los méritos de las personas que actualmente desempeñan estos puestos de tanta importancia en la obra decente nacional.

El segundo ruego que dirijo al señor Ministro de Instrucción pública, tiende a saber cuál es el criterio del Gobierno respecto de otro rumor que circula. Va a ser restablecido el art. 12 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, que puede decirse reguló los estudios en la carrera de Veterinaria?

Las cátedras de Física, Química e Historia Natural en la Escuela de Veterinaria de Madrid desde el año 1857 están desempeñadas por veterinarios, y desde el año 1871, en que esas mismas enseñanzas se dan en las Escuelas de Zaragoza, León, Córdoba y Santiago, las cátedras de Física, Química e Historia Natural que existen en aquellas Escuelas, también están desempeñadas por veterinarios, y ahora está la opinión de esta clase, digna de todo respeto, alarmada en vista de pueden ser provistas en personas competentes si

pero que no tienen el título de profesor veterinario.

En tercer ruego al Sr. Ministro de Instrucción pública se dirige a saber su criterio respecto a la construcción de edificios para escuelas. He oído que S. S. destina una cantidad importante para construcción de locales—escuelas en el nuevo presupuesto, pero como hoy no hay más legislación en la materia que la ley Cortezo y entiendo que la construcción de locales—escuelas, con arreglo a esa ley, grava al Tesoro en una enorme cantidad de millones, y a la vez entiendo que los gastos de construcción de esos locales son excesivos para pueblos pobres (los más necesitados), como son la mayor parte de los de España, y desde luego todos los del distrito que tengo el honor de representar, desearía que el Sr. Ministro dijese si va a ser objeto de modificación la ley Cortezo, o si, vigente esa ley, se autoriza toda iniciativa parlamentaria para presentar proposiciones de ley, a fin de ver la manera de regular esa inversión de dinero y atender a muchos pueblos que, con pocas pesetas, podrían construir los locales para sus escuelas, sin necesidad de los edificios suntuosos que la ley preceptúa, que son desproporcionados para pueblos de escaso vecindario y que pueden ser hechos con presupuestos mucho más reducidos que al presente se exigen.

El Sr. Presidente: El Sr. Ministro de Instrucción pública tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (Bergamín): Voy a contestar brevemente a los tres ruegos, haciéndolo con mucho gusto, porque, en particular, los dos primeros me dan ocasión de desvanecer especies que han circulado, arrancando no sé de donde, pero siempre un poco en daño de la Justicia y en detrimento de la formalidad que debe presidir a los actos del Gobierno.

Es absolutamente inexacto que el Ministerio de Instrucción pública haya pensado en dar carácter de propiedad definitiva a ningún inspector de primera enseñanza nombrado interinamente. Se proveerán todos esos cargos por oposición o por concurso entre los alumi-

EL NITRATO DE CAL

O DE NORUEGA

es el abono azoado de
más rápida asimilación,
: economía y eficacia .

Para informes a

OTTO MEDEM

Valencia, Barcelona, Bilbao, Sevilla, Málaga, Alicante.

nos de la Escuela Superior del Magisterio, según está establecido. No se trata de hacer ninguna modificación en la materia. Así se lo he dicho a los señores inspectores a quienes tuve el gusto de recibir; así lo he hecho público en la Prensa; si a pesar de todo eso la especie circula, yo ruego a S. S. que contribuya a desvanecerla, porque no tiene ningún fundamento.

Segundo punto. Los veterinarios, en efecto, sienten un poco de alarma, porque se trata no de introducir alguna reforma en lo legislado, sino sencillamente de aplicar la legislación. Existen dos preceptos legales cuyo cumplimiento es obligatorio: el art. 214 de la ley de Instrucción pública de 1857 y el art. 12 del Real decreto de 1912 que regula las enseñanzas de veterinaria. Uno y otro permiten que, no para nombramiento directo, libre, ni en concurso, sino mediante oposición puedan concurrir a ésta y ser nombrados, si la ganan, catedráticos de determinadas asignaturas, los doctores y licenciados en Ciencias y los doctores y licenciados en Medicina. Eso está legislado y dispuesto, no hay absolutamente ninguna novedad que hacer en esto: lo único que hay es que con motivo de haberse anunciado un concurso, al cual concurren algunos auxiliares que carecían del título de veterinario y tenían solo el de licenciado en Ciencias, estos fueron rechazados y eliminados y acudieron en queja, y tramitado el expediente oportuno, el Consejo de Instrucción pública opinó que era completamente nulo el concurso, porque esos licenciados en Ciencias tenían derecho o concurrir a virtud de esos preceptos legales y propuso la anulación de aquel concurso para que volviera a anunciarse, admitiendo a aquellos que habían sido excluidos indebidamente. Yo he resuelto en armonía con la propuesta del Consejo. Esta es la situación legal de las cosas. A los señores profesores veterinarios no se les irroga perjuicio de ninguna clase con que se cumplan los preceptos legislativos. ¿Por qué? Porque no se trata sino de que vengan a la oposición esos otros doctores o licenciados; de modo que lo que se hace es ampliar el número de los que pueden concurrir a demostrar sus conocimientos, y si, en efecto, los profesores veterinarios tienen por razón de sus estudios especiales mayor competencia en tales materias, lo demostrarán en los ejercicios de oposición y por lo tanto,

no tendrán absolutamente ninguna clase de perjuicios en ello. Si las Escuelas de Veterinaria pudieran ser declaradas Escuelas de estudios superiores, entonces se exigiría, además del título de licenciado o de doctor, el especial de profesor veterinario; y solo podrían admitirse a la oposición o al concurso en su caso los profesores veterinarios. Pero las Escuelas de Veterinaria tampoco están declaradas de estudios superiores; al contrario, están declaradas expresamente por la ley Escuelas de estudios especiales y terminantemente excluidas de las que se llaman superiores, taxativamente determinadas en el art. 47 de la ley de Instrucción pública. De modo que ni por un lado ni por otro puede entenderse que sea justa la pretensión de los señores veterinarios; así es, que si se hubiera de resolver exclusivamente con arreglo a los términos de los preceptos que rigen en la materia, no podría ser atendida su petición.

Aparte esto, hay nada más que una circunstancia que puede influir en mi ánimo, y que ya he anunciado que estudiaré, para ver si es posible resolver la reclamación, si no en justicia, con caracteres de equidad. Escuelas de Veterinaria el título de bachiller en Artes, y eso puede significar tanto como darles el concepto de superiores. Eso es materia que está ahora sometida a estudio; cuando se resuelva se verá si, en efecto, tienen el concepto legal de Escuelas Superiores, y entonces vendría perfectamente bien la solución de no admitir a oposición más que a los que tuvieran el título de profesor veterinario; pero ya digo que esa cuestión está estudiándose, y antes de resolverla, los preceptos legales vigentes permiten que a todos los concursos y oposiciones vengan licenciados y doctores en Ciencias y en Medicina. Eso es todo lo que en este punto puedo contestar a mi querido compañero;

Y voy al tercer punto: En efecto, en el proyecto de ley de Presupuestos que ya se ha leído, y que está sometido a examen de la Comisión respectiva, figura la cantidad de un millón de pesetas para nuevas construcciones de edificios escolares. No se trata únicamente de dar subvenciones para los grupos escolares con arreglo a los preceptos legales vigentes; se trata, además, de introducir una modificación en esta materia, que permita a los pueblos chicos hacer otra clase de escuelas, porque un grupo escolar en un pueblo pequeño es excesivamente costoso, además de ser inútil, y las escuelas en los pueblos chicos pudieran ser baratísimas y reunir además mayores condiciones de higiene. Eso será objeto de un proyecto especial que oportunamente someterá el Gobierno a la aprobación de las Cortes.

El Sr. Barón de Velasco: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene S. S.

El Sr. Barón de Velasco: No esperaba yo menos, dado el claro talento y las dotes extraordinarias que adornan al Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de las contestaciones que se ha servido darme a los tres ruegos que le he dirigido.

Respecto al primero, me felicito en

F. JOVER MARTINEZ

DENTISTA

DIENTES ARTIFICIALES
OPERACIONES SIN DOLOR
PLAZA DEL MERCADO, 6, TERUEL

absoluto de haber oído la terminante declaración de que se proveerán por oposición o por concurso todas las plazas de inspectores de primera enseñanza entre los alumnos de la Escuela Superior del Magisterio, y crea S. S. que yo seré el primero en aplaudir esa determinación, y así como puedo asegurarle he de ser el primero en contribuir a que se difundan las declaraciones de S. S. dando un mentís rotundo a los que otra intención lo suponen.

Respecto al tercero, al de los locales-escuelas, le veo animado también del deseo de servir los intereses de los pueblos pobres, y cuando llegué el momento oportuno, en la discusión del presupuesto, tributaré de nuevo mi aplauso a lo que haya hecho S. S. en este sentido, y si algo hubiera necesidad de corregir, gustoso lo expondré. en la seguridad de ser por el Ministro atendido.

Respecto al segundo ruego, relativo a los veterinarios, desde luego que el claro talento de S. S., no solamente da respuesta, sino que se abroquela, anticipándose, digamoslo así, a defenderse, con una serie de preceptos legales, que hacen difícil la solución apetecida. Por la consideración y respeto debido siempre a S. S., no he querido interrumpir su elocuente discurso, para llevar la discusión al punto concreto de la cuestión. Me ya a permitir S. S., una sola pregunta: las enseñanzas de las Escuelas de Veterinaria, ¿no son superiores? (El Sr. Ministro de Instrucción pública: Hoy no.) No dice el art. 219 de la ley: son cátedras de Facultad para los efectos de esta ley: 1.º los de Universidades; 2.º los de enseñanzas superiores que no puedan comenzarse sin haber obtenido el título de bachiller en Artes, o la preparación equivalente de que habla el art. 27? (El Sr. Ministro de Instrucción pública: Eso no tiene nada que ver con el art. 47.) Perdóname S. S. Yo también quería haber hecho a S. S. una interrupción para llegar al punto concreto de la dificultad, que a mi juicio es éste: El Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, del Sr. Alba, que regula la enseñanza de la Veterinaria preceptúa en el art. 19 que para el ingreso en las Escuelas de Veterinaria será indispensable el título de bachiller, o testimonio legalizado del mismo, o certificación de haber aprobado los ejercicios del grado. Cancuendo el art. 19 con el 219 antes citado, y se deduce lógicamente que los cátedráticos de las Escuelas de Veterinaria, por este número 2.º del art. 219, tienen condiciones de cátedráticos de enseñanza superior, y al tener esas condiciones, viene como consecuencia a tener aplicación el art. 219, en el cual se exige tener el título correspondiente, o sea el de veterinario, para dar la enseñanza en las Escuelas respectivas. Legalmente se ha elevado la enseñanza de la Veterinaria a la condición de enseñanza superior; sólo se debate una cuestión de nombre, y basta sólo definirlo así, rotularlo así, porque todas las condiciones que se exigen para que una enseñanza sea superior la reúne la enseñanza de la Veterinaria, es de aplicación inexcusable el art. 219, y de este modo vendrán a tener de derecho lo que de hecho han venido poseyendo, porque ya en mi ruego manifesté al Sr. Ministro que en la Escuela de Madrid, cuando la enseñanza era solamente profesional y era de aplicación, entonces, no ahora, el art. 219 a que se refería S. S., desde fecha remota, según los apuntes que tengo desde 1857, se estaba dando la enseñanza de la Física, la Química y la Botánica, y jamás en esta Escuela, ni

en las de Zaragoza, León, Córdoba y Santiago en que esas asignaturas se vienen cursando desde 1831, fueron profesores distintos de los salidos de esas Escuelas los que dieron esas enseñanzas, y, sin embargo, regia entonces la legislación que S. S. ha citado, y era de aplicación el art. 219 en que S. S. se apoya ahora para aplicarlo a las Escuelas de Veterinaria, sin tener en cuenta que no dan ya una enseñanza profesional, sino superior.

Por consiguiente, ruego a S. S. que estudie este asunto. No es más que cuestión de rótulos, como antes dije. No se dé a esta enseñanza el título de facultativa, porque no es cuestión de birrete ni de colores; lo que demandan llamé-la en enseñanza superior, que es a lo que tiene indiscutible derecho por el art. 219, y acuerde S. S. la solución que pidiera sea que a las cátedras de Física, Química y Botánica se reserven para que sólo a ellas puedan hacer oposición los que tengan, según el artículo 220, el título correspondiente de veterinario.

Desde luego que los Tribunales habrán de hacer justicia, como S. S. dice, a los méritos de todos los opositores; pero debe tener S. S. en cuenta cuál sea la formación de esos tribunales, sabiendo que no hay veterinarios en el Consejo de Instrucción pública y en esos Tribunales no tendrían probablemente los profesores veterinarios la debida ponderación. A esto debo añadir otra razón que ahora se me ocurre. Las enseñanzas de la Física, de la Química y de la Botánica en las Escuelas de Veterinaria son especializadas, de suerte que en realidad no son de la competencia de los licenciados en Ciencias que no pueden tener los conocimientos especiales que a la profesión veterinaria da la conexión de esta asignatura con los demás estudios de la carrera, y por eso entiendo que deben ser desempeñadas esas cátedras exclusivamente por veterinarios.

El Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes (Bergamín): Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes (Bergamín): Que en la actualidad las Escuelas de Veterinaria no son Escuelas superiores, no lo digo yo; lo dice el art. 1.º del Real decreto de 9 de Octubre de 1866, que es ley del Reino por virtud de la ley de 17 de Mayo de 1837, y cuyo texto es el siguiente: (El Sr. Barón de Velasco: Entonces no eran más que profesionales.) «Artículo 1.º Las escuelas del Notariado, de Diplomática, de Ingenieros industriales y Profesores mercantiles, el Real Conservatorio de Música y Declamación, las de Bellas Artes, Náutica y Veterinaria dejan la denominación de Escuelas superiores y profesionales, para tomar la de Escuelas especiales que tenían antes de la ley de 9 de Septiembre de 1857.»

Este es el precepto legal vigente. No son, por lo tanto, superiores las Escuelas de Veterinaria. Segundo precepto legal referente a si pueden o no tomar parte en las oposiciones a determinadas cátedras los licenciados en Ciencias:

Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reformando las Escuelas de Veterinaria.

«Artículo 12. Se proveerán por oposición entre veterinarios las restantes cátedras comprensivas de las demás asignaturas relacionadas, excepto las de Física aplicada, con Microscopia y Química aplicada y Toxicología; la de Histología normal y Patología general, etc., a las cuales podrán optar además de los veterinarios y también mediante oposición, los Licenciados o Doctores en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico-químicas, a la primera de estas tres últimas; los de Medicina, a la segunda, y los en Medicina, Farmacia o Ciencias naturales, a la tercera.»

Eso es lo que está en vigor, y yo no

puedo, por consiguiente, mientras no se halle derogado, hacer otra cosa más que respetarlo y cumplirlo. Pero me encuentro con que hay lo siguiente: Una solicitud de varios señores profesores de las Escuelas de Veterinaria, que no tiene conexión con esto (aunque en otra posterior de los alumnos, a ella hagan referencia), y que se limita a pedir al Ministerio que en el Consejo de Instrucción pública se dé la debida representación a esas Escuelas; y luego hay una solicitud de varios alumnos pidiendo que se declaren superiores las Escuelas de Veterinaria, por el hecho de haberse dispuesto que para ingresar en ellas sea preciso el título de Bachiller. Eso es lo que hay que declarar, y la declaración exigirá un Real decreto, por lo menos, modificando el de 1912. Una vez dictado ese decreto permitirá las dos cosas: considerar superiores esas Escuelas, y como consecuencia de la declaración de superiores, el que no puedan tomar parte en las oposiciones a cátedras más que los que tengan el título oficial de profesores de veterinaria.

Esto es lo que yo pienso estudiar para resolver, no digo con qué criterio; pero me parece que ya lo deducirá claramente S. S. de mis palabras. Lo que no quiere es aparecer ahora, ni ante el requerimiento de S. S. ni ante el de nadie, haciendo una promesa que los alumnos de Veterinaria no son acreedores a que se les haga, porque están en una actitud de aparente rebeldía, negándose a tomar sus papeletas de examen para ser examinados ahora. Ante esa presión de los alumnos, hecha en esa forma, yo no puedo resolver; ni resolveré, mientras tal actitud se mantenga.

El Sr. Barón de Velasco: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Vicepresidente (Aparicio): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Barón de Velasco: Las últimas palabras del Sr. Ministro me obligan a una rectificación. Yo, en las manifestaciones que he hecho, no he sido portavoz de ninguna aspiración de los alumnos. La demanda que apoyo es de personas que ostentan el título de profesor veterinario y que entienden que, dignificada aún más de lo que siempre estuvo su profesión, debe procurarse el nombre de enseñanza superior a los estudios que en las aulas de esas escuelas especiales han recibido. De modo que esté tranquilo S. S., porque no podría atribuirse a presión ejercida por la actitud de los estudiantes la resolución que adopte. Empiezo por decir que desconozco el pleito que tiene pendiente los alumnos de veterinaria. Creo que no faltan a clase, y no hay motivo para suponer que mantengan la actitud de rebeldía de que S. S. se hace eco.

Quedo satisfecho con las declaraciones del Sr. Ministro y solamente insisto en decir que la cita legal que ha hecho acerca de la manera como estaba regulada la enseñanza superior en las Escuelas de Veterinaria (creo que es del año 1857) se refiere a una época en que esa enseñanza estaba considerada como profesional; pero en virtud del Real decreto del Sr. Alba, la enseñanza es hoy superior.

Modifique, pues, S. S. la legislación en lo que haga falta. (El Sr. Ministro de Instrucción pública hace signos negativos.) ¿No? Entonces, ¿no piensa S. S. de nominar enseñanza superior a la de Veterinaria, poniéndose en contradicción con lo preceptuado en el art. 219 de la ley? (El Sr. Ministro de Instrucción pública: Me hace falta esa declaración. No está hecha. El Real decreto de 1911 no la hizo.) Esta declaración es la que pido que haga S. S. y espero que la ha de hacer.

El Debate sobre Marruecos

El discurso del Sr. Cambó, al intervenir ayer en el debate sobre Marruecos, fué muy elogiado.

La mayoría lo aplaudió con entusiasmo; porque el jefe regionalista ha sufrido lamentables deficiencias de la oratoria ministerial frente a algunos extravíos del debate.

El Sr. Cambó situó el problema en sus propios términos, evidenciando el alto y puro interés nacional de la empresa marroquí, como cuestión de independencia y seguridad nacional y no de expansión y de codicia. Esta justo concepto simplifica y allana las soluciones. En resumen, lo que nos importa en Marruecos es estar allí para que no estén otros, y eso lo tenemos irrevocablemente conseguido; y el modo de estar —que es lo que preocupa a la nación— debe ser el que buonomamente resulte a nuestro alcance: no debe imponernos sacrificios demasados.

Apartándose del camino, seguido recientemente por otros oradores, de la crítica retrospectiva, se fijó el Sr. Cambó en la realidad del problema que España está obligada a resolver, y afirmando y repitiendo que no podemos abandonar nuestros derechos en Marruecos, analizó las soluciones que hasta ahora se han propuesto en el curso del debate.

El diputado catalán se mostró de acuerdo con la iniciativa del Sr. Marra Gamazo, referente al nombramiento de una comisión parlamentaria encargada de estudiar y resolver lo que el Gobierno proponga acerca de nuestra acción en Marruecos.

El Sr. Alvarado, que habló a continuación, se mostró de acuerdo con una solución intermedia, que nazca del conjunto de las soluciones propuestas por los Sras. Maura Gamazo, Gasset y Alvarez, las que, a juicio del representante de la minoría democrata, coinciden en lo fundamental.

El Sr. Romeo tenía pedida la palabra para intervenir en el debate sobre Marruecos. Debía hablar después del contundente razonador Sr. Cambó.

Pero dándose cuenta de su propia insignificancia tuvo el director de «La Correspondencia» la habilidad de ponerse enfermo para no caer en ridículo. Lo que había dicho Romeo: para ridículo ya tiene bastante la minoría liberal con el corrido por su gran canceller —como irónicamente llamó Cambó a Romanones— cuando intervino en el debate sobre la intervención de España en Marruecos.

Registro civil

Nacimientos.—Tomasa Valero Tre-gón y Rita López Muñoz.
Defunciones.—Manuela Vicente Navarro, de 70 años.

INFORMACIÓN GENERAL

El jefe del partido liberal democrático de la provincia de Teruel, Sr. Barón de Velasco, está haciendo en las Cortes una hermosa campaña parlamentaria.

Hoy publicamos su última intervención, que es, como todas las suyas, muy acertada.

—Hoy se ha visto en esta Audiencia una causa del partido de Alcañiz, por resistencia a los agentes de la autoridad contra Antonio y Domingo Gracia Navarro.

Estaba encargado de la defensa el joven letrado D. Jesús Marín que no ha podido actuar por tener que formar parte del Tribunal su señor padre el presidente de la Audiencia provincial.

Le sustituyó el diputado provincial liberal-demócrata por Alcañiz-Hijar

FERMIN ROUMIER
DENTISTA
Democracia 31 (esquina al Ovalo)

D. Agustín Vicente, quien llevó la prueba con tanta habilidad, que el fiscal se vió precisado a retirar la acusación.

Como testigos han declarado nuestros amigos los letrados D. Manuel Jimeno, D. Ricardo Asensio y D. José Jinovés.

Hizo ayer un día espléndido quedando confirmado el refrán popular de que el día de la Arcensión es uno de los que brillan más en el año.

Por la tarde en la Glorieta la Banda municipal ejecutó bastante bien unas cuantas piezas de su repertorio.

Hemos recibido el número de «Democracia» órgano de la juventud democrática.

Se publica reformado con ocho páginas de lectura interesante.

Ha regresado de su excursión a los pueblos de la sierra de Albarracín, nuestro querido amigo el ayudante de Montes D. Julián Mangas.

Ayer mañana llegaron en el correo procedentes de Alcañiz nuestros estimados amigos los abogados D. Ricardo Asensio, D. José Jinovés y D. Manuel Gimeno.

Que les sea grata la estancia entre nosotros es lo que deseamos a tan distinguidos huéspedes.

Ha regresado de Valencia el ex diputado provincial D. Eugenio Gómez-Alacantano, amigo nuestro muy estimado.

El que fué dueño de la Fonda Central, nuestro amigo D. Javier Medina y su simpática y bella esposa D.^a Remedios, al marcharse a Valencia, donde fijan su residencia, nos ruegan que, desde estas columnas y en su nombre, pidamos mil perdones a las buenas amistades, que en esta ciudad dejan, de las cuales no hayan podido despedirse personalmente por apremios de tiempo.

Quedan complacidos nuestros distinguidos amigos y que la suerte les sea próspera en la encantadora ciudad de las flores, es lo que nosotros cordialmente les deseamos.

En una reunión que en Alcañiz han celebrado las fuerzas vivas del Bajo Aragón han acordado votar la formación de la Mancomunidad del Ebro entrando a formar parte de ella las tres provincias aragonesas Zaragoza, Teruel y Huesca.

También se indicó la idea de que se formara con la levantina una sola Mancomunidad.

Hoy pasa el día en Teruel nuestro entrañable amigo el diputado provincial D. Jaime Galindo.

Ha fallecido en Madrid el aplaudido autor dramático D. Luis de Larra.

Nuestro querido amigo el Alcalde de esta ciudad Sr. Aguilar, ha tenido la atención, que agradecemos, de remitirnos un ejemplar impreso del Presupuesto municipal del corriente año.

Se han recibido en este Instituto los títulos de Maestros a favor de don Juan Pío Ibáñez y D. Blas García.

Producido por la falta de nutrición en la mayoría de los casos depende de las malas digestiones que dificultan la asimilación. Tal ocurre con la inapetencia, dispepsia, vómitos, diarreas. Con el uso del Elixir Estomaca de Sáiz de Carlos, ganan estos enfermos hasta 6 y 8 kilogramos en dos o tres meses llegando al peso normal.

Esta tarde en el correo ha salido con dirección a Melilla el cajero de la Sucursal del Banco de España en aquella plaza, nuestro particular amigo don Manuel Sanz.

Feliz viaje le deseamos.

El sábado por la noche llegó la Comisión de Alcaine encargada de solucionar el conflicto pendiente en aquel pueblo.

Inmediatamente visitaron al Sr. Gobernador y esta mañana cuando lo hemos visitado nos ha dicho que después de varias conferencias telegráficas con

la junta de obras había tenido una solución satisfactoria.

Los comisionados han salido satisfechos de los buenos oficios de nuestra primera autoridad pues gracias a sus gestiones se ha resuelto favorablemente el pleito, sin tener que apelar a medidas extremas.

Reciba el Sr. Gobernador nuestro más sincero aplauso por su tacto especial para solventar en la forma en que lo ha hecho esta cuestión.

La Comisión del pueblo de Alcaine ha invitado a un banquete en la fonda de la estación al Sr. Gobernador en prueba de agradecimiento por sus gestiones tan acertadas para solucionar el conflicto surgido en dicho pueblo.

Esta mañana se han reunido en el Ayuntamiento una comisión del pueblo de Cubla, el ingeniero D. Fernando Hué y la Comisión de Fomento para tratar del camino vecinal de Teruel a Cubla.

Se está procediendo al lavado y pintado de nuestro coliseo para esta temporada próxima.

Esta tarde a las siete celebrará sesión el Ayuntamiento figurando en el orden del día siguiente:

Documentos de Contaduría.
Altas y bajas en los padrones municipales.

Informe de la Comisión de Fomento aprobando las valoraciones de las parcelas núm. 23 de la calle de La Parra y 3 de la de Valcaliente.

Concurso de caminos vecinales.
Licencias de obras.

Resolución de varios expedientes de excepción por acuerdo de la Comisión mixta.

Informe de los Veterinarios y Administrador del Matadero sobre el Reglamento del mismo.

Despacho de oficio.

Ayer se verificó en el Ayuntamiento la subasta de la cantina del teatro, habiéndosele adjudicado por la cantidad de 313 pesetas a D. Mariano Torán.

Esta tarde a las cuatro celebra sesión la Comisión Provincial.

El día 29 del corriente aparecerá un nuevo periódico independiente titulado «El Turia» bajo la dirección del joven periodista D. León Cano.

Le deseamos buen éxito y larga vida.

Ayer tarde se celebró en el pabellón la «Nueva Peña» la renovación de la junta directiva para el año actual resultando elegidos los señores siguientes:

Presidente; D. José Torán de la Rad.
Vicepresidente; D. Vicente Fernández.

Secretario; D. Fidel Bonilla.
Vicesecretario; D. Luis Rivera.
Tesorero; D. José Monterde.
Vocales; D. Tomás Cardó, D. Luis Soriano y D. Juan Giménez.

Empléense las mejores aguas minerales alcalinas embotelladas: *Vichy-Hôpital* (estómago), *Vichy-Célestins* (riñones), *Vichy-Grande-Grille* (hígado). Son insustituibles.

Nada más agradable al despertar que enjuagarse con el único dentífrico higiénico *Licor del Polo*. Perfuma deliciosamente el aliento, refresca la boca y destruye el mal sabor que puede producir un largo sueño.

Se ha concedido a D. Miguel Allué autorización para poseer en el Instituto de Zaragoza, del cargo de catedrático de Lengua y Literatura castellanas del Instituto de Teruel.

Ayer mañana se celebró en la Delegación de Hacienda la Junta administrativa contra los detenidos por las dos carretadas de tabaco el día anterior.

Como la cuantía del contrabando excede de la cantidad de 25 pesetas se acordó que pasara el asunto a los Tribunales de justicia.

En Colla ha sido denunciado al Juzgado Joaquín Jiménez Martín, por hurto de cuatro tablas de la cocina en la venta llamada del Fullantro.

El vecino de Valdelinares, Rafael Izquierdo Herrera, fué sorprendido en la puerta de su masía con doce cargas de leña gruesa de pino de un monte propiedad del Estvilo, por lo que fué denunciado.

Domingo Ros Garcés vecino de Allepúz ha sido denunciado por corta fraudulenta de leña de pino.

En Santa Eulalia ha sido denunciado Agustín Sobreviela Ubada por usar una escopeta sin la correspondiente licencia.

También ha sido denunciado el vecino de Sarrión Rafael Gómez García por sustraer del montellamado la Dehesa dos cargas de leña de carrasca.

D. Francisco de la Vallina, Inspector interino de primera enseñanza de esta provincia, ha sido trasladado a la de Castellón.

La plaza de Practicante barbero de la villa de Montoro se halla vacante desde la actual fecha por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste: la titular en 15 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 450 pesetas pagadas las últimas al vencimiento del año de su contrato.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Alcaldía de la citada villa hasta el día 30 del actual debidamente reintegradas.

Durante la presente semana se halla girando visita ordinaria a las escuelas de los partidos de Calamocha y Albarracín, el Inspector Jefe de primera enseñanza de la provincia nuestro muy estimado amigo, D. Emilio Monserrat.

ANUNCIO

Se desean cocheros para el servicio del Bañerío de Paracuellos de Giloca. Inútil presentarse sin buenas referencias y sin saber bien su obligación.

Casa SÁNCHEZ

19, TOZAL, 19, — TERUEL

DESPACHO DE CEMENTOS Y PORTLANDS. Y CAL HIDRAULICA PARA OBRAS

Abonos o guanos para el cultivo.

Carbones minerales, Cock e Inglés para herreros.

HARINAS Y SALVADOS

Carburo de calcio y aparatos para el mismo.

Cocinas económicas, estufas y hornillos.

Tubos y codos para las mismas.

Planchas de hierro solares y de trasfuego.

PILAS FREGADERAS imitación mármol.

BALDOSAS y MANISES

Regaderas y demás artículos de hojadelata.

LEGIAS EXTRA GASOLINA SULFATO

19, TOZAL, 19

PROVINCIAS

HUELVA MARÍTIMA

MADRID.—A pesar de encontrarse enfermo en cama el Sr. Dato, ha seguido sus negociaciones con marinos y navieros.

Por la mañana recibió la visita de los navieros Sres. Garteiz y Artigarraga, llegados de Bilbao, los cuales manifestaron que no tenían representación para negociar, pues los poderes los tenía solamente la Junta patronal; pero se ofrecieron al Sr. Dato para pedir autorización a sus compañeros a fin de gestionar con carácter oficial.

BARCELONA.—Ha llegado el vapor *Balear* de Palma de Mallorca, con carga y pasajeros y tripulado, como en los días anteriores, por oficiales de la Armada.

En los círculos frecuentados por los huelguistas reina gran excitación por la demora en solucionar el conflicto planteado cuando ya se creía en una solución inmediata.

BILBAO.—Durante todo el día han desfilaro por el Gobierno civil numerosos navieros llamados por el gobernador para consultarlos la fórmula de arreglo.

COCHE DESPEÑADO

BARCELONA.—El coche que hace el servicio de viajeros entre Calaf y Torsa se despeñó cerca del pueblo de Basfort, resultando muerta una hermana del secretario del Ayuntamiento de Torsa, y gravísima Francisca Dinvo; su hijo y el conductor del coche.

SERVICIO TELEGRÁFICO

Madrid a las 16:35.

COMENTARIOS

La *Epoca*, comentando el discurso de Cambó, dice:

«En la primera parte demostró ser un hombre de Estado al afirmar que Marruecos constituye el resguardo personal de España».

FUNERALES POR MONTERO

Se han celebrado esta mañana con gran solemnidad los funerales por el alma de D. Eugenio Montero Ríos.

Han asistido el Gobierno en pleno, representantes de la Real familia, personajes diplomáticos y las personalidades más salientes de la política.

DATO MEJORADO

Hallándose muy mejorado el Sr. Dato asistirá esta tarde a la sesión del Congreso; según ha manifestado Sánchez Guerra a los periodistas.

MULLOR

PARA LA FERIA

SE VENDE el primitivo pabellón de «LA PEÑA» que estuvo instalado en el Real de la feria y en el paseo de «Galán y Castillo», con todos sus accesorios, 150 sillas, 15 veladores, un piano de cola y otro de manubrio.

Para informes, diríjanse a DON VICENTE HERRERO fabricante de muebles.—TERUEL

Se daría instalado en el sitio que el comprador indicase, siempre que fuese dentro de la población.

VICENTE CARO
PINTOR Y DECORADOR
Muñoz Degraín 8 (Alcañices)

Imprenta del DIARIO TUROLENSE
Santa Cristina, 13

LA ARAGONESA

ESTEVAN JUDERÍAS
UNICO REPRESENTANTE DE LAS ESCOPETAS MARCA «EL LOBO»
Y DE LAS PISTOLAS MARCA «VESTA» Y «RIVAL»

ARMERIA

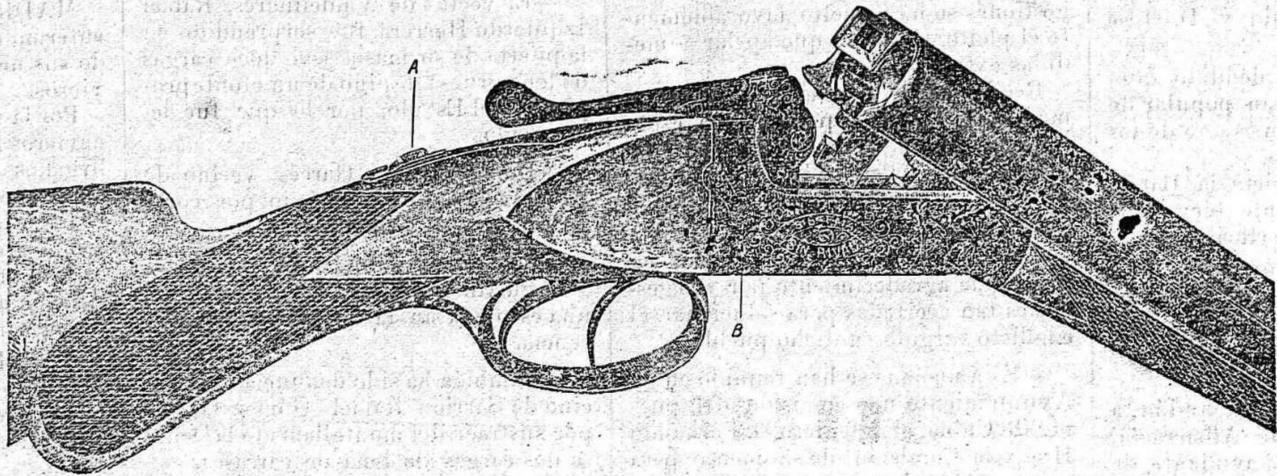
ESCOPETAS FINAS
DE CAZA,
GARANTIZADAS
PARA PÓLVORA SIN
HUMO.

TERCEROLAS
para guardas jurados.

PISTOLAS
automáticas BROWING

REVOLYERS
de todos los sistemas y
calibres.

Efectos de
CAZA y PESCA
de toda clase.



BOTELLAS y
FIAMBRERAS
«THERMOS»

Conservan las bebidas
calientes sin fuego
frías sin hielo
durante más
de 24 horas.

Indispensable en todo
hogar y en especial
para TURISTAS
y
ENFERMOS

CALLE DEL POZO, 8, TERUEL,
Las armas de esta casa son garantizadas

Aguas Clorurado-Sódico Sulfurosas
PARACUELOS DE GILOCA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.—ESTACIÓN DE PARACUELOS

ESTABLECIMIENTO DE LOS BAÑOS NUEVOS
DE

FELIPE GARCÍA SERRANO

Por su composición química, y por los efectos que en el organismo producen,
en lasos, aguas homólogas, alterantes y laxantes.

Representan una medicación tónico estimulante, alterante y expulsiiva o depurativa.

Su explicación en el escrofulismo en todas sus manifestaciones.

Es una *indisposición* Eritema indurado *couperousa* *eczema* impetiginoso, impétigo
1.º *En la piel*—liquen de losfulró *descrofulosos: escrofulidos malignas* lupux
mesabáco, esúlido pustulosa terosas escrofulosas.

2.º *En las manos y gargllos.*—Conjuntivitis, blefaritis queratitis intersticia.
capacidades corncales; otitis diversas, faringitis, amigdalitis rtrpustulosasla, es,ri
nitis, ocnas, depitis induradas y supuradas, etc., etc.

—Periostitis, caries y tumores blancos.

Son especialísimas también estas aguas en toda *dermatosis*, cualquiera que sea
su naturalozialtiempré que su caracter patológico sea la torpidez, la cronicidad, la
atardía, y paraicularmente en las afecciones de los folículos sebáceos y sudíparos.

INDICACIONES GENERALES.—*Clorosis, artitribismo* (forma tórpida) *terpe-*
tisms.

Aparato digestivo.—Daprisvs gl por hipoclorhidria é insuficiencia moqriz, infa
tos hepáticos; catarro deispes sis bliares y del instentino; plétora venenosa ab-
dominal, estrefimientto, he laorrelass.

Aparato respiratorio.—Efiemisioidas en las laringitis crónicas, en las bronquiti
muy exudativas bronceorreas acnfamtosaseosos pulmonares, primer período de la
tuberculosis tórpida.

(Se hace el tratamiento atmiatrico en lase ia inhalatoria.) dl-

Aparato génito-urinario.—Catarros vexicalcámarrtríticos de los linfáticos y es
crofulosos, leucorreas por biginitis endoerviciets y andoméritis, excrecoiones
hacico de tenca, infarto uterino.

Si en estas lesiones domina el elemento doulce, el neunosismo, no convienen
estas aguas sino alternas,

Sifilis.—Muy eficaces en las sífilis depustulosas, utácea, e pavulo-versiculosas y
ulcerosas y siempre y siempre volviendo al tratamiento específico

En los individuos debilitados por esta infección o en aquellos en que las reac-
ciones médicas están apagadas por existir la enfermedad en otros viciss humora-
les son excelentes sus resultados por su acción tónico estimulantes.

Finalmente: en algunas afecciones quirúrgicas yscomoestós fistulosos; abscesos
crónicos, hccuacerias y tendencia a la cicatrización

Estas aguas se hallan de venta en las principales farmacias de Teruel

AVISO IMPORTANTE

El acreditado y antiguo Agente de transportes y ordinario de Valencia

HÍLARIO MARQUÉS

pone en conocimiento del público que con objeto de evitar los abusos que las
compañías de ferro-carriles cometen con la pérdida y sustracción de toda cla e
de mercancías, ha establecido un seguro por un precio tan módico que grave
muy poco el precio del transporte, teniendo por este medio la seguridad de que
la mercancía llega a su destino.

Al mismo tiempo hace saber que se ha puesto en combinación con un gran
Centro de Mensajerías para mandar encargos a todos los puntos de España y al-
gunos del Extranjero.

Para más detalles, AGENCIA DE TRANSPORTES.

26, MERCADO 26,

J. ABSENIO SABINO

Librería de 1.ª y 2.ª enseñanza y objetos
de escritorio.

En este establecimiento se admiten encargos de adquisición de toda clase de
obras tanto extranjeras como nacionales; basta que se indique el autor y punto
de venta.

5 DEMOCRACIA 5

CORSETERIA

DE

SEBASTIAN NAVARRO



Inmenso surtido en elegantes corsés rectos,
con arreglo a las últimas novedades de la tem-
porada.

Fajas-corsé para señoras delicadas de vientre,
tirantes, sostenedores y demás artículos relacio-
nados con el ramo de corsetería.

Los corsés que fabrica esta casa, son los más
prácticos por su estructura conservando la si-
lueta exigida por la estética.

Especialidad en las medidas.

MERCADO, 3.—TERUEL.

“DIARIO TUROLENSE”

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pesetas.

En Teruel, al mes. 1'00

Fuera, trimestre. 3'50

PUBLICIDAD.—Anuncios, esquelas y comu-
nicados a precios convencionales.

PAGO ADELANTADO